



INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2026 PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante Manual de Contratación, Resolución 2169 de nov del 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que lo modifican, adicionan, complementan, la **E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA**, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para la **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA**.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato en mención, **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA” – ESE** ha establecido como plazo cinco meses de ejecución desde la legalización del contrato (registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio)

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los equipos a adquirir por **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA” – ESE**, los cuales deben incluir precios unitarios, precios totales, identificación de los bienes a suministrar con IVA.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA– ESE, – expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 02-730 del 11 de mayo de 2026, para el **Presupuesto Oficial Estimado** para el proceso de convocatoria pública número 001 de 2026, es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS.M/L (\$564.950.330,00)**

Se deja constancia que los recursos provienen como fuente de financiación el Ministerio de Salud y Protección social.

En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

Sólo a los oferentes habilitados le serán sujetas sus ofertas de comparación, aquellos que no queden habilitados no se les comparará su oferta con los oferentes habilitados.

La propuesta que sobre pase el valor del porcentaje estimado en el anexo 1, como pago del valor facturado y radicado, será declarada no hábil económicamente y será rechazada del proceso de evaluación.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Se encuentra acorde con lo establecido por el artículo 195 y siguientes de la Ley 100 de 1993, concordante con el Estatuto de Contratación del **E.S.E. HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA**, y demás normas que lo modifican y adicionan. La presente Invitación Pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.



1.6 FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL SAN RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – ESE, pagará al OFERENTE SELECCIONADO de la siguiente manera:

En un solo pago, el valor total, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, acta de los equipos suscrita junto con el supervisor del contrato, informe expedido por el Supervisor del contrato con certificación de ejecución a entera satisfacción de las obligaciones contractuales y de los demás documentos que conforme a los procedimientos estén establecidos por el Hospital.

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato estarán a cargo del contratista exclusivamente y no podrán agregarse a las propuestas económicas.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

1.8.1. Cronograma del Proceso: De acuerdo con, Manual de Contratación, y resolución No.2169 del 6 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social

PASO	ACTIVIDAD	FECHA
1	publicación de resolución de apertura, invitación pública, estudio previo, aviso de convocatoria en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	4 Junio 2026
2	Recepción de observaciones invitación pública.	Desde 4 Junio 2026 hasta 11 de junio 2026 a las 05:pm
3	Respuesta a observaciones a la invitación pública en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	12 de junio 2026 hasta las 05:pm
4	Publicación de invitación pública definitiva en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	16 de junio 2026 hasta las 05:pm
5	Presentación de oferta en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	19 Junio 2026 hasta las 05:pm
6	Publicación de evaluación en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	22 Junio 2026 hasta las 05:pm
7	Recepción de observaciones al informe de evaluación en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	Desde junio 25 hasta el 22 de junio 05: pm
8	Respuesta observaciones al informe de evaluación en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	26 de junio 2026 hasta 05:pm
9	Suscripción de contrato o declaratoria de desierto en la plataforma secop II y la pagina wed https://hospital-rafael-paba-manjarrez.micolombiadigital.gov.co/	26 de junio 2026 hasta 05:pm

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA, podrá modificar los Términos de Referencia a través de **ADENDAS** expedidas y publicadas la plataforma **SECOP II** antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato y serán publicadas en la plataforma **SECOP II**

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán presentada en la plataforma **SECOP II**, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en esta plataforma.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA



2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento de este.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y especialmente del Estatuto de Rentas que rige a la **E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA** vigente y en general, de cualquier otro tipo.

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso,

Todos los documentos que conformen la propuesta deberán cargarse en formato digital legible a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta, la correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos otorgados en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la normatividad vigente exija traducción oficial.

Para facilitar la correcta integración, verificación, estudio y evaluación de las propuestas por parte de la ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, el proponente deberá anexar y organizar los documentos conforme al orden y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

La entidad no se hará responsable por documentos cargados en forma incompleta, ilegible, en formatos no permitidos por la plataforma o fuera del término establecido en el cronograma del proceso.

No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los Términos de Referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

Como se trata de dotación biomédica cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas y sólo se entenderán presentadas de manera válida si se radican en la forma en comento dentro del término señalado en los presentes Términos de Referencia y hasta la fecha y hora de cierre de esta.

De conformidad con lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas o remitidas después de la fecha y hora límite indicada en el cronograma



establecido en estos Términos de Referencia, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se encuentra contemplada en el ANEXO número 2 de los presentes Términos de Referencia.
- b) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Invitación Pública. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el Representante Legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
- c) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser Comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Invitación Pública, donde acredite que:
 - Su actividad económica. Debe contener actividades relacionadas al objeto del presente proceso de invitación
 - Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
 - La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.
- d) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de estos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E.**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la **E.S.E. HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.



En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.
- d) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y por un plazo hasta la última fecha de adjudicación del cronograma de la presente Invitación Pública.
- e) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:
 1. Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- f) Información financiera: Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025, aprobados y certificados por el Revisor Fiscal e inscritos en el RUP. Debe ir acompañado con la copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios. (Decreto 434 de 2020 Art.2)
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página **Web** de la procuraduría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá



aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

- h) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página **Web** de la Contraloría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.
- i) Antecedentes de Policía expedido por el competente a nombre del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural si es este el oferente, dicho certificado no podrá tener más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en el evento de no ser allegado la entidad lo generará en la fecha de la revisión de la habilitación.
- j) Antecedentes delitos sexuales expedido por el competente a nombre del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural si es este el oferente, dicho certificado no podrá tener más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en el evento de no ser allegado la entidad lo generará en la fecha de la revisión de la habilitación.
- k) Antecedentes de medidas correctivas expedido por el competente a nombre del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural si es este el oferente, dicho certificado no podrá tener más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en el evento de no ser allegado la entidad lo generará en la fecha de la revisión de la habilitación.
- l) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica principal deberá ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN).

En caso de los consorcios o uniones temporales uno de los RUT de quienes la conformen presentados deberá su actividad económica principal ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.

- m) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ” – ESE** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- n) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (Representante Legal).
- o) RUT el cual debe contener actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar
- p) Oferta debidamente firmada, requisito que se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el Proponente: Representante Legal de las Personas Jurídicas,



persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de invitación y suscribir el anexo con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito será subsanable dentro del término señalado por la Entidad. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

- q) El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Este mismo debe estar renovado y en firme, a corte 31 de diciembre del 2025.

La Inscripción y anexo del RUP a la propuesta presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro se hará de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

En caso de que la propuesta fuere presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP y sus integrantes deberán contener los códigos en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización o del RUP deberá estar en firme antes del cierre del proceso.

- r) Propuesta económica : El oferente deberá diligenciar la pregunta “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” en la plataforma SECOP II.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem establecido en la plataforma SECOP II so pena de causal de rechazo
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. El proponente debe OFERTAR el valor de cada uno de los ítems.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
5. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
6. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
7. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
8. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
9. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 y Resolución 4213 de fecha 13 de octubre del 2023: "(...) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (...)"
10. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.
11. La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado por unidad.
12. Al tratarse de una adquisición por monto agotable el cumplimiento real de la necesidad se verá reflejada al final de la ejecución del contrato.



13. Por tratarse de un proceso de suministro la entidad adjudicará el 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Teniendo en cuenta que los valores unitarios ofertados no superen el precio techo establecido o precio de referencia.

2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS:

Una Propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente Invitación Pública.

La Propuesta no será admitida o se rechazará cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Referencia.
- c) Se rechazará de plano cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Se rechazará cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos, y que no sean subsanados en plazo otorgado al proponente.
- e) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal para este mismo procedimiento de selección.
- f) Se rechazará cuando la propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables en el tiempo otorgado por el Hospital.
- g) Se rechazará cuando en el Consorcio o Unión Temporal proponente, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- h) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, y sea detectada por **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – ESE** esto es, no corresponda a la realidad.
- i) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- j) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada artificialmente baja.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Cada proponente deberá presentar una única propuesta de manera digital, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Invitación Pública, en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.



EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE, no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes Términos de Referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Referencia. En caso que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español y el original y copia de las Propuestas deberá ser presentada en los presentes Términos de Referencia.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO:

De acuerdo con el manual de contratación, **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE**, Asesorarán la actividad contractual el Comité de Contratación, Oficina Jurídica, serán los encargados del seguimiento de las propuestas y de realizar el proceso de habilitación de estas. para la evaluación **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE**, podrá designar a funcionarios de planta, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la evaluación de estas, esto en el plazo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

De conformidad con el artículo 2 de la resolución 1440 de 2024, por medio de la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 5185 de 2013 y habida cuenta que se trata de un proceso de convocatoria pública, **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE** contará con un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador del gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transferencia, igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, el cual estará conformado por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE**, deberá informarle al proponente para que presenten las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello dejará constancia de ello y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE**, no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, que soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia. En ningún evento **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE**, permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad financiera (cumplimiento de índices financieros), capacidad legal para contratar o valor de la propuesta económica, ni permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación Pública.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia.



- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración del **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE.**

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud Legal o Capacidad Jurídica, los proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud Legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con no menos de un (1) año de antelación a la fecha del cierre de la presente Invitación Pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad legal para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, donde acredite que:

Su actividad económica debe contener la actividad principal del objeto del presente proceso de Invitación Pública y ser concordante con la actividad principal establecida en el RUT.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE.**

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberá tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de los Consorcios.



La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente y la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE**, durante el período de la habilitación de la propuesta, dará lugar a la no habilitación de la misma.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA:

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o sin ánimo de lucro, que actúen como proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad mínimo de diez (10) año a la fecha de cierre de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

a) Presentación de un (1) original del Certificado de Existencia y Representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la Invitación Pública, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el proponente.

c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del Representante Legal de la misma.

d) Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su Representante Legal para participar en la presente Invitación Pública, en caso de resultar adjudicatario del contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su Representante Legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial o de Unión Temporal y en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente



Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

a) La presentación del (los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y “Apostillado” con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha del cierre de la Invitación Pública.

b) Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional copia firmada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su Representante Legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

c) Si la persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud Legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como proponentes y/o que sean miembros de un proponente plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante Legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta y para suscribir el contrato. En caso de ser miembro del proponente plural para suscribir el Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como proponentes y/o miembros de un proponente plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato. En caso de ser miembro del proponente plural para suscribir el Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior este deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como proponentes dentro de la presente Invitación Pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o



convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la Unión Temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de Consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o Unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre quienes los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido el Consorcio o la Unión Temporal la propuesta no será habilitada.
- f) Un término mínimo de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido únicamente con el objeto de participar en la presente Invitación Pública realizada por **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA - ESE** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.



h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la propuesta, para suscribir el contrato y, en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes Términos de Referencia, si el socio es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera, deberá acreditarse conforme se indica en el numeral respectivo.

i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA - ESE**

j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Los proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá demostrarse mediante la presentación de la certificación del Revisor Fiscal del pago correspondiente y podrá ser verificado por **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA - ESE** mediante la solicitud de información a las E.P.S., A.R.L., A.F.P. y Cajas de Compensación Familiar según sea el caso.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

El proponente, por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso que la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ - ESE** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción de este.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su Representante Legal, informando que este requisito no le es aplicable.



2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar propuestas, **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA - ESE** verificará en la página **WEB** de la Contraloría General de la República que el proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento que el proponente o uno cualquiera de los integrantes del proponente se encuentre incluido en el Boletín antes mencionado, el Abogado Externo Asesor en Contratación informará de tal hecho al proponente con el objeto de que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

En el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el contrato por parte del adjudicatario y de acuerdo con los siguientes términos:

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de su propuesta mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor del **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA - ESE** expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara



de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros de este y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del proponente plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación establecida en el cronograma del proceso de la presente Invitación Pública, tomándose el cierre como primer día. El pago de las primas será a cargo del proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir al **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA - ESE** el reembolso o pago alguno por concepto de la Garantía de Seriedad.

La Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario.

2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La Garantía de Seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ - ESE**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su propuesta y se pagará el valor total al beneficiario **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ - ESE**, en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la propuesta por parte del proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ - ESE** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, EL **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ - ESE** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA – ESE, previa solicitud escrita de los proponentes devolverá la garantía de seriedad de todas las propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TÉCNICAS.

2.9.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)



Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

Presentar el Registro Único de Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, **HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA - ESE** exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP El mismo debe estar renovado y en firme para la fecha del cierre del presente proceso

2.9.14 CREDITACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DEL OFERENTE

El contratista debe presentar una propuesta técnica la cual debe contener

1.El cronograma

Donde describa los tiempos para la ejecución del objeto contractual

2. Fichas técnicas de los equipos ofertados

Presentar fichas técnicas, catálogos o documentos del fabricante que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

3. Registros sanitarios

Aportar registro sanitario INVIMA vigente o documento que demuestre que el equipo se encuentra exceptuado de dicho registro, cuando aplique.

4. Garantía de los bienes

Certificar la garantía ofrecida para los equipos biomédicos, indicando cobertura y tiempo de vigencia.

5. Disponibilidad de entrega

Manifestación del oferente donde certifique la disponibilidad de los equipos y su capacidad para efectuar la entrega dentro del plazo establecido por la entidad.

CONDICIONES DE ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El proponente deberá garantizar que los bienes ofertados correspondientes al proceso cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA", sean entregados en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación.

Los elementos objeto del contrato deberán ser:

- Totalmente nuevos y sin uso.
- Originales y de primera calidad.
- Entregados en perfecto estado de funcionamiento.
- Debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte y entrega.
- Libres de defectos de fabricación.



- Entregados con todos sus accesorios, componentes y elementos necesarios para su correcta operación.
- Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso contractual.
- Cumplir con las normas técnicas y sanitarias aplicables a equipos biomédicos, cuando haya lugar.
- Los elementos entregados no deben ser mayor a un año de fabricación

La entidad verificará al momento de la entrega que los bienes suministrados correspondan a las condiciones técnicas y de calidad ofertadas por el contratista, reservándose el derecho de rechazar aquellos elementos que presenten deterioro, defectos, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Lo anterior aplica para los siguientes bienes:

1. Camas Hospitalarias
2. Monitor de Signos Vitales
3. Aspirador
4. Laringoscopio
5. Desfibrilador
6. Bomba de Infusión
7. Electrocardiógrafo
8. Equipo de Órgano
9. Cama Cuna
10. Báscula Adulto
11. Báscula Pesa Bebé
12. Unidad Odontológica
13. Lámpara de Fotocurado LED
14. Autoclave
15. Cavitron
16. Camillas de Transporte
17. Lámpara Portátil
18. Lámpara Pielítica
19. Monitor Fetal
20. Lámpara de Calor Radiante
21. Electroestimulador
22. Ultrasonido Clínico
23. Micropipetas 5-50 ul
24. Micropipetas 10-100 ul
25. Microscopio Binocular
26. Equipo de Química Clínica

ACREDITACIÓN DEL COMPROMISO DE CALIDAD

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa expresamente a:

- Entregar la totalidad de los bienes ofertados en condición de nuevos, originales y de excelente calidad.
- Garantizar que los equipos biomédicos y demás elementos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y documentos del proceso.
- Realizar la entrega de los bienes en óptimas condiciones, debidamente empacados y protegidos.
- Reemplazar cualquier elemento que presente defectos, daños, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.



- Garantizar la calidad y de los bienes suministrados durante la ejecución contractual.

La certificación deberá encontrarse firmada por el representante legal del proponente.

2.10. EXPERIENCIA GENERAL PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA:

El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta la característica de los equipos, se considera necesario exigir a los proponentes experiencia certificada en máximo Dos (2) contratos cuyos objetos SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS y que al sumarlo su valor sea superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Esta exigencia está orientada a garantizar que el proveedor cuente con la **capacidad técnica, y operativa** suficiente para responder integralmente a los requerimientos de este proceso, lo cual es verificable con la experiencia previa del contratista en la entrega integral y suministro de elementos de equipos médicos.

La medida se encuentra amparada por el principio de planeación y el principio de selección objetiva, en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y obedece a una necesidad real que no restringe injustificadamente la concurrencia, sino que busca asegurar la idoneidad del proveedor seleccionado.

El proponente debe demostrar que al menos 1 de los 2 contratos aportados cuentan con mínimo el suministro de los siguientes elementos

- UNIDAD ODONTOLÓGICA
- LAMPARA PORTATIL
- BASCULA ADULTO

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el cumplimiento del presente requisito de experiencia específica, el proponente deberá acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos aportados para la experiencia general Es igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La presente exigencia se establece teniendo en cuenta las características y complejidad del suministro, por lo cual la entidad requiere garantizar que el futuro contratista cuenta con experiencia previa, para ejecutar adecuadamente el objeto contractual destinados al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud.

2.10.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar:

- Copia del RUP actualizado.
- Copia de contrato:

Nota 1: Los contratos en ejecución no son válidos para demostrar experiencia del proponente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente, para lo cual el mismo debe adjuntar la copia del contrato con la respectiva acta de liquidación del contrato. El convocante podrá solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 80% en el consorcio o unión temporal.

La experiencia probable o la antigüedad del oferente, debe ser mínimo de diez (10) años o mayor.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener uno de sus miembros los diez (10) años o más de antigüedad.

El proponente deberá acreditar su experiencia sólo mediante el RUP en la codificación solicitada, con un número máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, y los cuales sumados deben ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado. La entidad una vez revisada el RUP tomará los dos (2) contratos registrados que sumen lo antes enunciado.

La experiencia acreditada puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

La experiencia solo deberá ser acreditada por el RUP.

Los SMMLV se tomarán del valor del SMMLV de 2026.

2.10.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia y del anexo número 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple con las condiciones técnicas exigidas y anexando la ficha técnica del equipo en donde señale el cumplimiento de cada una de las exigencias técnicas contenidas en el respectivo anexo.

2.11. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la capacidad financiera los oferentes deberán allegar Registro único de proponentes renovado y en firme a 2026 y con información a corte diciembre de 2025; en caso de consorcios o uniones temporales el RUP debe ser presentado por cada uno de los integrantes, con el lleno de los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones. Su verificación se realizará de manera independiente para cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

Los presentes índices financieros han sido establecidos para garantizar la idoneidad y solvencia económica de los proponentes interesados en participar en el proceso de suministro de equipos biomédicos. Su fijación obedece a un análisis riguroso y se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El presupuesto oficial para este proceso fue estimado por esta Entidad y respaldado por las cotizaciones obtenidas en el mercado del sector. Esta metodología asegura que el valor estimado del contrato se ajusta a las condiciones actuales del mercado.

A continuación, se detalla cada índice:

LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,05
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	menor o igual a 3,85
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,09

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

La E.S.E realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.



EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA Y DE PRECIOS (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICO (HÁBILITA)

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez recibidas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE:

Se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si el proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud Legal que correspondan.

Por el contrario, la entidad evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud Legal del proponente en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la propuesta a los Términos de Referencia.

2.15 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE:

Se trata del análisis que debe realizar la entidad para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las propuestas suscritas por los proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera no serán habilitadas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE:

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para contratar, lo cual será determinado por personal de la E.S.E.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes Términos de Referencia no serán habilitadas.

2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

TIPO	DESCRIPCIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL
JURÍDICO	2.3.b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA



	2.3.d) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.e) - #2.9.3. ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL	HABILITA/NO HABILITA
	2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	2.9.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.f. INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.h) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.i) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.k) CERTIFICADO DE INHABILIDADES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.l) FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.m) OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	2.3.i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	2.3.n) 2.9.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	2.10 EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	2.10.1. EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	2.10.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	2.11.a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	2.11.b. INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:



3.1.1 Entregar dentro del plazo contractual los bienes objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso y ofertadas por el contratista.

3.1.2 Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

3.1.3 Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, coordinando previamente con el supervisor del contrato las condiciones logísticas para su recepción.

3.1.4 Al momento de la entrega de los bienes, suministrar las fichas técnicas, catálogos, manuales, certificados de calidad, documentos de importación y demás documentación aplicable que acredite el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

3.1.5 Entregar la garantía de fábrica de los bienes suministrados, en las condiciones ofertadas, indicando claramente la referencia, modelo, serial y vigencia de la garantía, cuando aplique.

3.1.6 Brindar la atención de garantías que se requieran durante el período de garantía ofrecido, de conformidad con las condiciones establecidas en la oferta y el contrato.

3.1.7) Rendir los informes solicitados por el supervisor.

3.1.8) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el supervisor designado por **EL CONTRATANTE**.

3.1.9) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil.

3.2.0) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.

3.2.1) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL CONTRATANTE**, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.2.2 Proceder al pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.

3.2.3 Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

3.2.4 Presentar la factura y los documentos requeridos para el trámite de pago, una vez cumplidas las obligaciones contractuales y recibidos a satisfacción los bienes por parte de la Entidad.

3.2.5) Poner en conocimiento del **CONTRATANTE** cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

3.2.6) EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales.



3.2.7) Comunicar al supervisor los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.

3.2.8) Brindar en forma OPORTUNA Y EFICAZ la atención que demande el encargado de la entidad, dando un trato cordial y humanizado.

3.2.9) Las demás que la gerente y/o supervisor considere necesarias para la adecuada prestación de los servicios.

3.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA:

1) Realizar el pago de las sumas facturadas por LA CONTRATISTA en relación a los servicios descritos en el alcance del contrato. El CONTRATANTE se compromete a efectuar los pagos dentro del término establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

2) Proveer toda la información y colaboración técnica que requiera EL CONTRATISTA, para la realización de la labor encomendada.

3) Reportar a LA CONTRATISTA en forma oportuna las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual.

4) Atender con diligencia las inquietudes que presente LA CONTRATISTA.

5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6) Resolver las peticiones presentadas por LA CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

8) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por LA CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de la contratista.

10) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse

11) Pagar el valor la factura presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.

12) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

13) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.

14) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.

15) Las demás que le sean inherentes al contrato.

3.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El proponente favorecido, una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor del **EL HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ – ESE** la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

- **De cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, y por una vigencia igual al plazo del contrato y (6) seis meses más.



- **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** En cuantía del 20% del valor del contrato, con vigencia del mismo y (6) seis meses más.

CAPITULO 4.

4.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. EXPERIENCIA CERTIFICADA:

Para la calificación de este criterio se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan sido hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, adjudicando mayor puntaje al proponente que presente la mayor experiencia en SMMLV a la requerida en los requisitos habilitantes de manera individual.

Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos al proponente que certifique en el **RUP** el mayor valor de contratación en **SMMLV** en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto sea el desarrollo de procesos afines con el objeto de la presente Invitación Pública. A los demás proponentes se les calificará por regla de tres simples.

Los contratos inscritos en el **RUP** los escogerá la Entidad teniendo en cuenta que se trate de los de mayor valor en **SMMLV**.

Los **SMMLV** se computarán con base en el año 2026.

La **ESE** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

4.1.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Factor económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles es decir las que hayan obtenido una calificación HABIL en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y hayan presentado el ANEXO 2, consignando claramente el valor de la propuesta económica de acuerdo al cuadro de descripción técnica y detallada del equipo a adquirir o del servicio a contratar con sus especificaciones que se encuentra en el ANEXO 1 de los presente Términos de Referencia. En el evento que la propuesta económica sea mayor al Presupuesto Oficial Estimado aplicada al plazo de ejecución del contrato, está será causal de rechazo de la oferta.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas hábiles:

- Las propuestas económicas que sea mayor al Presupuesto Oficial Estimado, aplicada al plazo de ejecución del contrato, serán declaradas inhábiles de acuerdo a lo estipulado en los presente Términos de Referencia.
- El contratista asumirá todos los riesgos que se deriven del menor valor ofertado y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidos en los Términos de Referencia, circunstancia que acepta expresamente con le firma de la propuesta y/o Carta de Presentación. El ofrecimiento del valor más bajo nunca será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico contractual.

Para fijar el menor valor se utilizará la fórmula de Media Geométrica así:

$G1 =$ Media Geométrica

$P1, P2, P3, PN.$ = Valor de las propuestas hábiles

$Po:$ Presupuesto Oficial

$N =$ Número de propuestas hábiles presentadas.



Se otorgarán máximo 40 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

(N)

$$G1 = \sqrt{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * PO}$$

En donde

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la presente Convocatoria pública.

Se les asignarán 40 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = P_i * 40$$

G1

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = G1 * 40$$

Pi

4.1.3 GARANTÍA EXTENDIDA:

Se otorgará un total de 20 puntos por garantía extendida, teniendo en cuenta que la mínima habilitante es de un (1) año, en consecuencia, los puntajes a asignar serán los siguientes:

Por un año adicional al mínimo propuesto se asignarán 10 puntos.

Por dos años adicionales al mínimo propuesto se asignarán 20 puntos.

4.1.4 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA	Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el RUP , cuyo objeto sea el desarrollo de procesos	40 Puntos



CERTIFICADA	afines con el objeto de la presente Invitación Pública. A los demás proponentes se les calificará por regla de tres simple.	
EVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	<p>Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles es decir las que hayan obtenido una calificación HABIL en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y hayan presentado el ANEXO 2, consignando claramente el valor de la propuesta económica de acuerdo al cuadro de descripción técnica y detallada de los elementos a adquirir o del servicio a contratar con sus especificaciones que se encuentra en el ANEXO 1 de los presente Términos de Referencia. En el evento que la propuesta económica sea mayor al Presupuesto Oficial Estimado aplicada al plazo de ejecución del contrato, esta será causal de rechazo de la oferta.</p> <p>Se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas hábiles: de acuerdo a lo estipulado en los presente Términos de Referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las propuestas económicas que sea mayor al Presupuesto Oficial Estimado, aplicada al plazo de ejecución del contrato, serán declaradas inhábiles de acuerdo a lo estipulado en los presente Términos de 	40 Puntos





Referencia.

- El contratista asumirá todos los riesgos que se deriven del menor valor ofertado y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidos en los Términos de Referencia, circunstancia que acepta expresamente con la firma de la propuesta y/o Carta de Presentación. El ofrecimiento del valor más bajo nunca será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico contractual.

Para fijar el menor valor se utilizará la fórmula de Media Geométrica así:

$G1 = \text{Media Geométrica}$

$P1, P2, P3, PN. =$
Valor de las propuestas hábiles

$Po:$ Presupuesto Oficial

$N =$ Número de propuestas hábiles presentadas.

Se otorgarán máximo 40 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de

acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en



	<p>cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso. (N) $G1 = \sqrt{P1 * P2 * P3 * ... * PN * PO}$ En donde Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la presente Convocatoria pública. Se les asignarán 40 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: $Ppr = Pi * 40$ G1 A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: $Ppr = G1 * 40$ Pi</p>	
<p>GARANTÍA EXTENDIDA</p>	<p>Se otorgará un total de 20 puntos por garantía extendida, teniendo en cuenta que la mínima habilitante es de un (1) año, en consecuencia, los puntajes a asignar serán los siguientes:</p>	<p>20 puntos</p>



	<p>Por un año adicional al mínimo propuesto se asignarán 10 puntos.</p> <p>Por dos años adicionales al mínimo propuesto se asignarán 20 puntos</p>	
TOTAL		100 PUNTOS

4.2 CALIFICACIÓN FINAL

La calificación obtenida en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los tres (3) aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la **E.S.E** procederá de la siguiente manera:

- Según artículo 35 de la ley 2069 de 2020, Numeral 4,
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CAPITULO 5.

5.1 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de **UNO (1)** oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los Términos de Referencia.

5.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para la **E.S.E**.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió la presente convocatoria pública y todos los documentos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del bien a suministrar, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso de convocatoria pública, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la ESE RAFAEL PABA MANJARREZ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El



hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales se le dará cumplimiento al objeto de la presente convocatoria pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

San Sebastián Magdalena, 28 de mayo de 2026.

ELIECER PEÑARANDA CARRILLO
GERENTE (E)
E.S.E. HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ